



PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS EN REDES SOCIALES (RR.SS.) Y SERVICIOS DE COMMUNITY MANAGER PARA ETURIA CLM

(CONTRATOS DE SERVICIOS - PROCEDIMIENTO ABIERTO)

1. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES A SATISFACER

Dentro de las funciones de promoción del sector turístico regional que le corresponden a la Empresa Pública de Promoción del Turismo y la Artesanía de Castilla-La Mancha, S.A. (Eturia clm), la gestión de las plataformas tecnológicas de que dispone para la promoción de las marcas que se expondrán a continuación constituye un eje fundamental para su desarrollo y consecución, además de contribuir directamente a la promoción de la internacionalización del sector turístico y artesano castellano-manchego.

Con la finalidad de alinear y optimizar la gestión de las cuentas de redes sociales en el ámbito de las competencias de Eturia clm, se establece la necesidad de realizar una contratación para que una empresa externa especializada asuma la labor de gestión y contenidos de todas ellas.

Con esta contratación se pretende una mejora tanto en la gestión como en la calidad de los contenidos, buscando una mayor notoriedad y mejor posicionamiento de las marcas a promocionar y un creciente interés, tanto en los destinos y servicios turísticos de Castilla-La Mancha, como en sus productos artesanos.

Las marcas a promocionar, de las cuales derivan las cuentas de Redes Sociales y los canales existentes en cada una de ellas serían los siguientes:

- Turismo Castilla-La Mancha <https://www.turismocastillalamancha.es/> (Instagram, Facebook, X, Youtube y TikTok)
- Raíz Culinaria Castilla-La Mancha <https://raizculinaria.castillalamancha.es/> (Instagram, Facebook y TikTok)
- Hospederías de Castilla-La Mancha <https://hospederias.castillalamancha.es/> (Instagram y Facebook)
- Artesanía de Castilla-La Mancha <https://legadoartesano.castillalamancha.es/> (Instagram, Facebook, Youtube y TikTok)
- Castilla-La Mancha Film Commission <https://www.castillalamanchafilm.com/> (Instagram, Facebook y Youtube)

En el caso de las cuentas de Tik Tok de Turismo Castilla-La Mancha, Raiz Culinaria Castilla-La Mancha y Artesanía de Castilla-La Mancha, exclusivamente se compartirán los videos que la cuenta de Tik Tok de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha promocióne sobre cada sector.



En la actualidad, y a tenor del Informe de insuficiencia de medios, ETURIA CLM no dispone de los medios personales ni materiales necesarios para poder desarrollar este servicio, por lo que se hace necesario llevar a cabo la presente contratación de una empresa especializada.

Por ello, a la vista de esta necesidad que tiene ETURIA CLM, y al no disponer de los medios necesarios para cubrir la necesidad citada anteriormente, se considera necesaria su licitación.

2. IDONEIDAD DEL OBJETO Y DEL CONTENIDO DEL CONTRATO PROYECTADO PARA SATISFACER DICHAS NECESIDADES.

2.1. Objeto del contrato:

El objeto del contrato es el idóneo para cubrir las necesidades de ETURIA CLM al tratarse de un contrato de servicios cuyas diversas prestaciones se llevarán a cabo en un único lote para la contratación de la gestión y creación de contenidos de las cuentas en Redes Sociales administradas por Eturia clm, incluyendo el servicio de Community Manager.

No procede la división en lotes del objeto del contrato, ya que tal división dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, dada la necesidad de coordinar la ejecución de la diversidad de prestaciones que resuelvan de una manera global todos los servicios a ejecutar.

2.2. Duración del contrato

2.2.1. Duración inicial: La vigencia de este contrato será de un año, computándose su inicio desde el día 1 de diciembre de 2024 o, en otro caso, desde la firma del contrato si esta se produjera con posterioridad.

2.2.2 Número y duración de los períodos de prórroga: UNA (1) PRÓRROGA por un período idéntico de doce meses más a voluntad de ETURIA CLM, y siempre con el correspondiente preaviso.

Preaviso de la prórroga: Dos (2) meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato (Plazo legal art. 29.2 LCSP).

2.3. Tipo de contrato:

Se trata de un contrato de servicios, de naturaleza privada que se registrará en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las Secciones 1ª y 2ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante.

En consecuencia, el tipo de contrato a aplicar en este caso es un contrato de servicios según el artículo 17 de la LCSP, ya que se trata de una prestación de hacer diferente a una obra o un suministro.



2.4. Modificación del contrato

En este contrato no se encuentran previstas ningún tipo de modificaciones.

Las modificaciones no previstas sólo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 205 de la LCSP. Estas modificaciones no podrán alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación y deberán limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias.

2.5. Presupuesto Base de Licitación, Valor estimado y Financiación

2.5.1 Presupuesto base de licitación (art. 100 LCSP):

El importe de licitación del contrato, se establece en base a los precios de mercado, teniendo en cuenta una estimación global de costes en función de la temporalidad y características de las acciones a realizar, con el desglose (IVA excluido), de carácter orientativo.

El Presupuesto Base de Licitación que se establece para este contrato es de SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (75.148,7 €), más IVA del 21% (15.781,23 euros), hace un importe total de NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS, todo ellos según desglose detallado que consta en la Memoria económica de fecha 19 de septiembre de 2024.

2.5.2. Valor estimado del contrato:

El Valor Estimado del Contrato asciende a la cantidad de hasta CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (150.297,4 €), IVA no incluido, que se corresponde con las prestaciones objeto del contrato con una prórroga por un periodo idéntico de doce meses más a voluntad de ETURIA CLM.

CONCEPTO	IMPORTE
Presupuestos sin IVA	75.148,7 €
Importe prórrogas	75.148,7 €
Importe posibles modificaciones	N/A
TOTAL	150.297,4 €

Para el cálculo de dichos costes, se ha tenido en cuenta un plazo inicial de 12 meses, prorrogable por un máximo de otros 12 meses, siendo la duración máxima del contrato de 24 meses; teniendo fecha prevista de inicio de la prestación el 1 de diciembre de 2024 y fin, incluidas la posible prórroga, el 30 de noviembre de 2026.

Así la distribución por anualidades sería la que consta en la Memoria económica antes referida.



2.5.3. Aplicaciones presupuestarias con cargo a las que se abonará el precio:

La partida presupuestaria con cargo a la que se abonará el precio es “Servicios exteriores” del Presupuesto de gastos de ETURIA CLM para los ejercicios 2024 a 2026.

2.5.4. Sistema de determinación del precio del contrato:

El importe de licitación del contrato ha sido establecido en base a los precios de mercado, teniendo en cuenta una estimación global de costes desglosados en la Memoria económica, en función de la temporalidad y características de las acciones a realizar, con el desglose (IVA excluido).

2.5.5. Presentación de facturas y régimen de pago:

Los servicios objeto de este contrato se abonarán en mensualidades vencidas. Los pagos se efectuarán una vez presentadas las facturas correspondientes, previa conformidad del Responsable del Contrato.

El importe de los servicios deberá abonarse por ETURIA CLM en el plazo máximo de los treinta (30) días (naturales) siguientes desde la presentación de la factura y conformidad del servicio prestado por parte del encargado del contrato o persona en quien este delegue.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, ajustándose estrictamente en todo momento a la oferta y presupuesto presentados.

3. GARANTÍAS.

3.1. Garantía provisional: no se exige.

3.2. Garantía definitiva: 5% del precio final ofertado, excluido el IVA.

3.3. Garantía complementaria (art. 107.2 LCSP): no procede.

4. SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO.

4.1. Procedimiento de adjudicación

Para la adjudicación del presente contrato se seguirá el procedimiento Abierto establecido en el artículos 156-158 LCSP LCSP, por cuanto el mismo garantiza el cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública, libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos.

4.2 Determinación de los criterios que han de servir de base a la adjudicación y ponderación de los mismos

La valoración global se realizará atendiendo a una pluralidad de criterios:



CRITERIOS	PONDERACIÓN	EVALUACIÓN
A. Oferta económica	Hasta 45 puntos	Automática
B. Dedicación del perfil de Community manager	Hasta 5 puntos	Automática
C. Capacidad de respuesta	Hasta 5 puntos	Automática
D. Memoria descriptiva de un Plan de Contenidos	Hasta 25 puntos	Juicio de valor
E. Memoria descriptiva de un Plan de Sorteos.	Hasta 15 puntos	
F. Memoria descriptiva de un Informe de Seguimiento de la gestión.	Hasta 5 puntos	

4.3. Justificación de los criterios de adjudicación

En relación con la elección de los criterios, se ha utilizado el precio como criterio de valoración en un 45%, por aplicar de forma eficaz los recursos públicos y, otros criterios ponderables de forma automática (10%). Como criterios ponderables en función de un juicio de valor, la propuesta técnica con los consiguientes aspectos segregados (45%), mediante la cual se pretende valorar aspectos como el Plan de Contenidos, el Plan de Sorteos y el Informe de Seguimiento de la gestión.

Respecto a la fórmula utilizada, se considera que la utilización de la fórmula proporcional es la que mejor garantiza la igualdad entre los distintos licitadores.

4.4. Forma de evaluación.

La valoración de las ofertas presentadas se hará conforme a los siguientes criterios:

A.- Criterio "**oferta económica**": hasta 45 puntos. Puntuación global: de 0 a 45 puntos. (evaluación automática).

Para la comparación del elemento "precio" en las ofertas se tendrá en cuenta, exclusivamente, el precio neto de cada una, valorándose la disminución en el precio neto fijado por ETURIA CLM de la siguiente forma:



Las proposiciones económicas serán puntuadas entre 0 y 45 puntos, asignándose 45 puntos a la oferta más barata y 0 puntos a las ofertas que fueran igual al presupuesto de licitación. El resto de las ofertas se puntuarán de forma proporcional, según la siguiente expresión matemática:

El resto de las ofertas se puntuarán de forma proporcional, según la siguiente expresión matemática:

$$\text{Puntos} = \frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta económica que se valora}} \times 45$$

La puntuación resultante se redondeará al segundo decimal observando el dígito que esté a su derecha. Si éste es menor que 5, el dígito a redondear se mantendrá igual; si es igual o mayor que 5, el dígito se aumentará en una unidad.

B.- Criterio "**Dedicación del perfil de Community manager**": hasta 5 puntos. Puntuación global: de 0 a 5 puntos. (evaluación automática).

Se entiende por dedicación la acción y efecto de dedicarse intensamente a un trabajo. Se otorgarán 5 puntos cuando la dedicación de recursos humanos a los servicios que se contratan sea de un 100% de la jornada laboral (8 horas en el día). En el supuesto de que se ofrezca una dedicación inferior a 8 horas en el día, la puntuación a obtener en este apartado se calculará en base a una regla de tres simple, siendo aplicable la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{N.º horas ofertadas por día} \times 5 \text{ puntos}) / \text{N.º horas jornada laboral (8h)}$$

C.- Criterio "**Capacidad de respuesta**": hasta 5 puntos. Puntuación global: de 0 a 5 puntos. (evaluación automática).

Se entiende por capacidad de respuesta ante una demanda, una respuesta de calidad aceptable dentro de un margen de tiempo aceptable, para poder cumplir con los plazos. Se valorarán cada una de las propuestas presentadas, hasta un máximo de 8 puntos de acuerdo con la siguiente distribución:

- Si la respuesta de resolución de necesidades se da dentro de las primeras 24 horas siguientes a la petición: 0 puntos.
- Si la respuesta de resolución de necesidades se da dentro de las primeras 12 horas siguientes a la petición: 2,5 puntos.
- Si la respuesta de resolución de necesidades se da dentro de las primeras 6 horas siguientes a la petición: 5 puntos.

D.- Criterio "**Memoria descriptiva de un Plan de Contenidos**": hasta 25 puntos. Puntuación global: de 0 a 25 puntos. (juicio de valor).

Se valorarán los apartados siguientes:



- Comunicación de la oferta que el proyecto propone, valorándose la difusión de las actividades de promoción y si las publicaciones invitan a la comunidad a interactuar (máximo 10 puntos).
- Línea gráfica a utilizar en las publicaciones del plan de contenidos propuesto, valorándose la homogeneidad de la imagen visual entre las distintas RRSS y su concordancia con la imagen de las marcas (máximo 10 puntos).
- Tipología de contenidos (máximo 5 puntos).

E.- Criterio “**Memoria descriptiva de un Plan de Sorteos**”: hasta 15 puntos. Puntuación global: de 0 a 15 puntos. (juicio de valor).

Se valorarán los apartados siguientes:

- Propuesta de calendario de sorteos, valorándose el número de sorteos a realizar mensualmente en cada red social, así como la variedad de dinámicas de sorteo propuestas (máximo 6 puntos).
- Propuesta de premios a sortear en las diferentes RRSS, valorándose su validez para cualquier miembro de la comunidad y su relación con el claim de las marcas (máximo 6 puntos).
- Capacidad para elaborar las bases legales de los sorteos, valorándose la disponibilidad de asesoramiento jurídico, ya sea de un departamento propio de la empresa o subcontratado a un tercero (máximo 3 puntos).

F.- Criterio “**Memoria descriptiva de un Informe de Seguimiento de la gestión**”: hasta 5 puntos. Puntuación global: de 0 a 5 puntos. (juicio de valor).

Se valorará una propuesta de un ejemplo de informe de seguimiento de la gestión, valorándose el detalle del contenido incluido en el mismo, así como su frecuencia de presentación y la propuesta de realización periódica de reuniones de reporte.

4.5. Documentación para valorar los criterios de adjudicación.

Para la valoración del criterio de adjudicación del contrato, los licitadores deberán presentar la documentación que se indica a continuación:

1.- Una proposición económica, que se formulará conforme al modelo que figura en el PCAP, con caracteres claros y perfectamente legibles. La oferta deberá indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido. Aquellas licitadoras que se encuentren exentas del Impuesto sobre el Valor Añadido deberán presentar documentación acreditativa de dicha circunstancia.

2.- Una proposición que incluya la oferta de los restantes criterios evaluables de forma automática, que se presentará redactada conforme al modelo que figure en el PCAP.



3.- Respecto de los Criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor:

a) Memoria descriptiva de un Plan de Contenidos:

Los licitadores presentarán una memoria descriptiva de un Plan de Contenidos, la cual deberá incluir:

- Propuesta de publicaciones para dos semanas de cada red social (Facebook, X, Instagram y Youtube), determinando la temática de la publicación, gráfica y copies.
- Propuesta de línea gráfica a utilizar en las publicaciones en cada red social.

b) Memoria descriptiva de un Plan de sorteos:

Los licitadores presentarán una memoria descriptiva de un Plan de sorteos, la cual deberá incluir:

- Descripción del número de sorteos mensuales propuestos para cada red así como su dinámica de funcionamiento.
- Propuesta de premios a sortear, con un descripción detallada de los mismos.
- Acreditación de la disponibilidad de asesoramiento jurídico mediante departamento propio o subcontratación de terceros.

c) Memoria descriptiva de un Plan de sorteos:

Los licitadores presentarán una memoria descriptiva de un Informe de seguimiento de la gestión, la cual deberá incluir:

- Detalle de contenido del informe que se reportará a ETURIA CLM.
- Frecuencia de presentación del informe.
- Posibilidad de realización de reuniones periódicas de reporte y frecuencia.

4.6. Fases en el procedimiento de adjudicación y umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse.

Sí se establecen fases.

Se establece el umbral mínimo de 22,5 puntos en la puntuación de criterios evaluables mediante juicios de valor para poder continuar en las siguientes fases del proceso. La no obtención de esa puntuación mínima conllevará la exclusión automática del licitador en proceso.

En caso de que ningún licitador alcance la valoración mínima de 22,5 puntos se acordará la declaración de desierto del presente proceso

4.7. Ofertas anormalmente bajas:

Las ofertas cuya baja sea superior a la baja media más veinte (20) puntos serán consideradas desproporcionadas, y se seguirá el trámite previsto en el Art. 149 de la LCSP.



En caso que el precio de la oferta sea superior al presupuesto base de licitación la oferta será descartada.

Cuando se hubieran presentado ofertas de empresas que pertenezcan a un mismo grupo se atenderá a lo dispuesto en el artículo 149.3 de la LCSP.

5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

5.1. Responsable del contrato que se propone:

Fernando Honrado Díaz-Salazar, Coordinador del Área de Turismo de ETURIA CLM, (teléfono 925 246054; correo electrónico fhonrado@eturiaclm.es).

5.2. Subcontratación

Sí se admite.

5.3. Plazo de garantía de contrato o justificación de su innecesidad

Se establece 1 mes de plazo de garantía, a partir de la recepción o conformidad de la totalidad de la prestación del servicio.

En Toledo, a la fecha de la firma digital
EL COORDINADOR DEL ÁREA DE TURISMO

Fdo.: Fernando Honrado Díaz-Salazar